

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE
BUGA – VALLE DEL CAUCA

Guadalajara de Buga, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación No. 955

REFERENCIA	76-111-33-33-003-2018-00293-00
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTES	EDI HERNANDO CALDERÓN CONCHA Y OTROS Apoderado: Dr. MARIO ALFONSO CASTAÑEDA MUÑOZ Correo electrónico: marioalfonsocm@gmail.com
DEMANDADOS	DUMIAN MEDICAL S.A.S. Apoderada: LINA MARCELA BOTERO LONDOÑO Correo electrónico: contacto@grupo3abogados.com.co linamarcela55@hotmail.com HOSPITAL SAN VICENTE FERRER DE ANDALUCÍA Apoderado: Dr. JOSÉ FERNANDO MORALES GARCÍA Correo electrónico: ventanillaunica@hsvf.gov.co morafe1@hotmail.com
LLAMADOS EN GARANTÍA	LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Apoderada: Dra. CLAUDIA PATRICIA ASTUDILLO TIGREROS Correo electrónico: notificacionesjudiciales@previsora.gov.co astudilloabogados@gmail.com claudia@astudilloabogados.com LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES Apoderado: Dr. JUAN DAVID URIBE RESTREPO Correo electrónico: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop david.uribe@laequidadseguros.coop LIBERTY SEGUROS S.A. Apoderado: Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA Correo electrónico: notificacionesjudiciales@libertyseguros.com notificaciones@gha.com.co lriascos@gha.com.co

CONSIDERACIONES

Encontrándose programada la realización de la audiencia de pruebas del presente proceso para el día primero (01) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a las 10:00 a.m.¹, la apoderada de la entidad demandada DUMIAN MEDICAL S.A.S. presentó memorial mediante el cual solicita el aplazamiento de la audiencia², argumentando que para ese mismo día a las 9:30 a.m. tiene programada una audiencia de pruebas en el Juzgado 1 Administrativo de Buga, en el proceso identificado con el radicado 76-111-33- 33-001- 2017-00181-00, demandante Maritza Orejuela y otros, la cual fue fijada en audiencia inicial celebrada el veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023) y en la que también funge como apoderada de DUMIAN MEDICAL S.A.S., adjuntando el soporte correspondiente.

Por lo tanto, se accederá a la solicitud de aplazamiento de la audiencia de pruebas, por cuanto se allegó prueba sumaria de la justa causa que invoca, con el fin de garantizar los derechos de contradicción y defensa de la entidad demandada DUMIAN MEDICAL S.A.S., teniendo en cuenta que se encuentran pendientes por recaudar las pruebas decretadas en la audiencia inicial llevada a cabo el siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023), las cuales corresponden a testimonios a favor de la parte demandante y de las entidades demandadas.

Por otra parte, mediante correo electrónico de treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023)³, el Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, obrando en calidad de apoderado especial de LIBERTY SEGUROS S.A., remitió poder de sustitución a la Dra. LUZ AMPARO RIASCOS ALOMÍA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.061.705.937 expedida en Popayán (Cauca) y tarjeta profesional No. 217.180 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la aseguradora en mención en el presente proceso. Por lo tanto, verificados los antecedentes disciplinarios de la togada, sin que se encuentren sanciones que impidan la representación en este acto, y por encontrarse el poder allegado ajustado a lo dispuesto en los artículos 73 y ss del C.G.P, aplicables a esta jurisdicción por remisión expresa del artículo 306 de la Ley 1437 de 2011, el Despacho le reconocerá personería.

En consecuencia, se

DISPONE:

PRIMERO: APLAZAR la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA, programada para el día primero (01) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), por lo expuesto en este proveído.

SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha para la realización de la audiencia de pruebas el día **treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024) a partir de las 10:00 de la mañana,** la cual se realizará de manera virtual a través del aplicativo life size.

¹ La fecha de la audiencia de pruebas fue fijada mediante el auto de sustanciación No. 582 del siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023), proferido durante la audiencia inicial, cuya acta obra en el SAMAI, en el índice 32.

² SAMAI, índices 33 y 36.

³ SAMAI, índice 37.

TERCERO: CITAR a las partes y al Ministerio Público, quienes acudirán a esta diligencia de manera virtual a través del enlace que la Secretaría del Despacho les remitirá oportunamente a sus respectivas direcciones electrónicas.

En esta audiencia se recaudarán las pruebas testimoniales solicitadas y decretadas por las partes, en la forma prevista en la audiencia inicial de siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023). La comparecencia virtual de los testigos deberá garantizarse por los representantes judiciales de los extremos.

CUARTO: Reconocer personería a la Dra. LUZ AMPARO RIASCOS ALOMÍA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.061.705.937 expedida en Popayán (Cauca) y tarjeta profesional No. 217.180 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la llamada en garantía LIBERTY SEGUROS S.A., en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido allegado al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Leydi Johanna Uribe Molina

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 003

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **060dfe09bb18a4a2fc5d1cc3351360cd81ffda66a86e190445ed4b1401926b33**

Documento generado en 31/10/2023 11:19:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>